



SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-MDAV

Aguas Verdes, 9 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2025, de fecha 9 de enero de 2025, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **Abg. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF), AÑO 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, publicada el 17 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";



Que, en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se ha establecido lo siguiente:

6.4.3 Del consejo regional y concejo municipal

El consejo regional y concejo municipal tienen las siguientes obligaciones:

(...)

c) Elaborar y aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal - PAF mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal;

d) Remitir al Funcionario Responsable el PAF aprobado, para su registro en el aplicativo informático;

(...)

6.4.4 Del consejero regional o regidor municipal

Los consejeros regionales o regidores municipales tienen las siguientes obligaciones:

a) Proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del consejo regional o concejo municipal;

(...)

Anexo N° 1: Glosario de Términos



SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

13. Materia a fiscalizar

Constituye la temática general a fiscalizar sobre cualquier aspecto de la gestión pública del gobierno regional o municipal, la cual se incluye en el PAF a aprobarse. Por ejemplo: contrataciones públicas, implementación de las conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y de la Contraloría, desempeño funcional y conducta pública de funcionarios y directivos de la entidad, servicios públicos prestados por la entidad, etc.;

A partir de cada materia a fiscalizar, se desprende posteriormente una o más actividades de fiscalización; (...)

15. Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Consejo Municipal (PAF)

Es el documento de programación anual, elaborado y aprobado por el consejo regional o concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, con base al presupuesto anual asignado para la función de fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, el cual, contiene las materias a fiscalizar respecto a la gestión pública del gobierno regional o municipal;

El PAF se elabora de acuerdo a la estructura contenida en el Anexo N° 3 "Programa de Acciones de Fiscalización" de la presente Directiva y se adjunta en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral;

Que, en el **INFORME N° 003-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 6 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el monto anual asignado al fortalecimiento de la función de fiscalización del concejo municipal para este año fiscal 2025, asciende al monto de **S/ 80,000.00** (Ochenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante **CARTA N° 003-2025-MDAV-S.R.**, de fecha 8 de enero de 2025, de Sala de Regidores, se alcanza el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) año 2025, con las propuestas de las materias a fiscalizar: 1. Revisión de los encargos internos y viáticos otorgados a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad. 2. Contrataciones, bienes, servicios, obras, consultorías y auditorías. 3. Asuntos de interés público municipal y manejo de los asuntos públicos. 4. Implementación de las conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI. 5. Otras materias a fiscalizar durante el año fiscal;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, en la votación se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal – PAF, para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, periodo 2025, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Municipal, y demás áreas pertinentes, para los fines de su competencia, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abx. Claudia Silvia Cruz Acuri
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 2026

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL²:	S/ 80,000.00	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 003-2025-MDAV	Fecha de Acuerdo: 9/1/2025
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar³
1) REVISIÓN DE LOS ENCARGOS INTERNOS Y VIÁTICOS OTORGADOS A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD.
2) CONTRATACIONES, BIENES, SERVICIOS, OBRAS, CONSULTORÍAS Y AUDITORIAS.
3) ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL Y MANEJO DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS.
4) IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL DEL OCI.
5) OTRAS MATERIAS A FISCALIZAR DURANTE EL AÑO FISCAL.

3) COMENTARIOS (opcional):

--

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812 **Presupuesto para municipalidades:** entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente financiamiento recursos determinados del pliego.

Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba/ Desaprueba
1	LUIS ALBERTO JUAREZ MORE	Sí		Aprueba
2	MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES	Sí		Aprueba
3	CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO	Sí		Aprueba
4	LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS	Sí		Aprueba
5	JUAN CARLOS HUAMANI YOLA	Sí		Aprueba